

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL EN ALMERÍA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS SITO EN C/ POETA INFANTE JUAN MANUEL N.º 14D, BLOQUE 5, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/005).

Código PRINEX: **612501.04.003 y 6235.01.10.007**

Código Expte. Contratación: **2025/000418**

Código GEC Expte.: **CONTR 2025 292540**

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial en Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 22 de abril de 2025, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, del contrato de OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS SITO EN C/ POETA INFANTE JUAN MANUEL N.º 14D, BLOQUE 5, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/005).

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 96.812,73 euros, IVA excluido y, un importe, IVA incluido, de 106.494,00 euros, con un IVA, al tipo del 10%, por importe de 9.681,27 euros. El valor estimado de la licitación es de 96.812,73 euros IVA excluido, siendo su plazo de ejecución de **6 MESES** a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras.

SEGUNDO.- El 9 de mayo de 2025 a las 14:00 horas, conforme a lo establecido en los anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 22 de abril de 2025 (corregido parcialmente ampliando 3 días el plazo, según Acuerdo de 30 de abril de 2025 del Consejo de Gobierno y publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 2 de mayo de 2025).

El día 15 de mayo de 2025 se constituyó la Mesa de contratación y se procedió a la APERTURA a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre único presentado electrónicamente por las empresas licitadoras y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se derivasen de dicho análisis, conforme a la Clausula 10.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tenor de la información proporcionada por SIREC se presentaron un total de 2 ofertas dentro del plazo establecido y que son las siguientes:

	Nº de Registro SIREC	EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	202599905183698	CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA	08/05/2025 09:38:23 HORAS
2	202599905416330	PECRES, S.L.U.	14/05/2025 09:38:31 HORAS

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		05/06/2025 13:18:50	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwn7244atSHlw52AbDn1VJiwdQT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se procede a la apertura del sobre electrónico y al análisis de la documentación presentada con el siguiente resultado: toda la documentación aportada se considera suficiente sin necesidad de subsanación alguna, admitiéndose a la licitación a las dos ofertas presentadas; a continuación, por el Presidente de la Mesa, se procede a la lectura del contenido del Anexo V, correspondiente al Modelo de Proposición Económica y Mejoras Técnicas, cuyo resultado es el siguiente:

1. CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA

Oferta económica: 92.000,00 euros.

Mejora 1. SI

Mejora 2. SI

Mejora 3. SI

2. PECRES, S.L.U.

Oferta económica: 95.635,00 euros.

Mejora 1. SI

Mejora 2. SI

Mejora 3. NO

Seguidamente, los dos vocales técnicos de la Mesa de Contratación, proceden a efectuar los cálculos pertinentes, conforme a las fórmulas objetivas de aplicación del Anexo I. Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (y clausula 10.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación y cuyo resultado es es siguiente.:

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS

		Proposición económica	Mejoras técnicas	Total puntos
1	CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA	70,00	30,00	100,00
2	PECRES, S.L.U.	17,13	20,00	37,13

TERCERO.- Consecuentemente con la Clasificación, de conformidad con el apartado 10.3 del PCAP y con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Mesa propuso, al Órgano de Contratación, **LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA**, y acordó **REQUERIRLA** de conformidad con la Clausula 10.5 del Pliego, para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aportara EN EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES siguientes desde el envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la **DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.5.2 DEL PCAP**, especificando expresamente que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entendería que el licitador ha retirado su oferta, por lo que se le impondría la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación.

CUARTO.- A las 11:30 horas del día 22 de mayo de 2025, reunida la Mesa de contratación, teniendo a la vista la documentación aportada en tiempo y forma por la empresa CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA, procedió al análisis de la misma, observando que:

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		05/06/2025 13:18:50	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwn7244atSHlw52AbDn1VJiwdQT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“- Respecto a la **1. d) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE DISPONER EFECTIVAMENTE DE LOS MEDIOS QUE SE HAYA COMPROMETIDO A DEDICAR O ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO.**

- 1-. Se observa que los Anexos XV han sido firmados por el representante de la entidad.
- 2-. Con la documentación aportada no ha quedado acreditado la antigüedad de 5 años a que se hace referencia conforme a lo establecido en el Anexo I 4.F.

- **2. h) GARANTÍA DEFINITIVA**, por importe de **4.600,00 euros**.

Se observa que la Garantía Definitiva se ha constituido mediante aval pero no ha sido debidamente acreditado. En este sentido el PCAP 10.5.h) establece que “la constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General.”

Además, se detectan varios errores materiales en el documento aportado.

- **3. k) Certificado de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas** correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio.

Dicho Certificado no ha sido aportado, si no que ha aportado el Certificado de renovación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas y Subcontratistas. No obstante, constando en el expediente Certificado de Inscripción en el ROLECE y en virtud del Anexo VI aportado, se da por subsanado.”

La Mesa acordó requerir la subsanación del defecto en el plazo de 3 días naturales; presentándose por la Empresa la subsanación en plazo, el 28 de mayo de 2025.

SÉPTIMO.- A las 11:30 horas del día 29 de mayo de 2025, reunida la Mesa y teniendo a la vista la documentación aportada en tiempo y forma por la empresa **CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA**, se procedió al análisis de la misma y la Mesa de contratación por unanimidad consideró que la documentación aportada conforme a lo establecido en la Clausula 10.5 del PCAP era correcta y conforme a lo requerido, **acordando proponer la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS SITO EN C/ POETA INFANTE JUAN MANUEL N.º 14D, BLOQUE 5, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/005).** EXPTE 2025/000418, CONTR 2025 292540 a la empresa **CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.**, por un importe de **NOVENTA Y DOS MIL EUROS (92.000,00 EUROS)**, IVA excluido. El importe del IVA, se corresponde con el tipo aplicable del 10%, y asciende a **NUEVE MIL DOCIENTOS EUROS (9.200,00 EUROS)**, y la suma total es de **CIENTO UN MIL DOCIENTOS EUROS (101.200,00 EUROS)**. Asimismo, su oferta conlleva la ejecución de las tres MEJORAS TÉCNICAS consistentes en:

Mejora 1: Repaso de herrajes y pintado de puerta de acceso a la edificación.

Mejora 2: Repaso de herrajes y pintado de puerta de acceso a la cubierta.

Mejora 3: Instalación de dispositivo de control aplicado al accionamiento de botoneras utilizando el smarphone (mediante una app para iOS y Android) y la tecnología bluetooth para restringir el uso del ascensor a los usuarios u otro sistema a determinar por la Dirección Facultativa.

que ofertó una baja respecto a la licitación de 4,97 %, y con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		05/06/2025 13:18:50	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn7244atSHlw52AbDn1VJiwdQT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Director Provincial en Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 17.2 d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior.

Por todo cuanto antecede, Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2024 y **ADJUDICAR** el contrato de OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS SITO EN C/ POETA INFANTE JUAN MANUEL N.º 14D, BLOQUE 5, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/005), EXPTE 2025/000418, CONTR 2025 292540, a la entidad **CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.**, por un importe de **NOVENTA Y DOS MIL EUROS (92.000,00 EUROS)**, IVA excluido. El importe del IVA, se corresponde con el tipo aplicable del 10%, y asciende a **NUEVE MIL DOCIENTOS EUROS (9.200,00 EUROS)**, y la suma total es de **CIENTO UN MIL DOCIENTOS EUROS (101.200,00 EUROS)**. Asimismo, su oferta conlleva la ejecución de las tres MEJORAS TÉCNICAS consistentes en:

<u>Mejora 1:</u> Repaso de herrajes y pintado de puerta de acceso a la edificación.
<u>Mejora 2:</u> Repaso de herrajes y pintado de puerta de acceso a la cubierta.
<u>Mejora 3:</u> Instalación de dispositivo de control aplicado al accionamiento de botoneras utilizando el smarphone (mediante una app para iOS y Android) y la tecnología bluetooth para restringir el uso del ascensor a los usuarios u otro sistema a determinar por la Dirección Facultativa.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de entidades licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP y la Clausula 10.6. del PCAP y, se publicará en el perfil del contratante en el plazo del 15 días.

TERCERO.- Formalizar el contrato por medios electrónicos en documento administrativo **en el plazo máximo de quince días hábiles** contados a partir del siguiente a aquél en que realice la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, en la forma prevista en el art. 153 de la LCSP y de conformidad con los

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		05/06/2025 13:18:50	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn7244atSHlw52AbDn1VJiwdQT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



previsto en la Cláusula 10.7 del PCAP, siendo necesaria la previa fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP.

CUARTO.- Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública; art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; y, artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y, todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 25 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno
(BOJA n.º 126, de 01/07/2024)

RAFAEL JESÚS BURGOS CASTELO

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		05/06/2025 13:18:50	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwn7244atSHlw52AbDn1VJiwdQT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	